



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

17736 *Anuncio expediente responsabilidad patrimonial 14/14 GEST 744/2014 decreto inadmisión a trámite*

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con justificante de recepción y, dado que no se ha podido practicar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado la persona interesada que se relaciona, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, BOE de 27 de Noviembre, a la Publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y según lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, se publica únicamente una breve indicación del contenido de la resolución, que está en las dependencias del Ayuntamiento de Eivissa, Plaza de España, nº 1, Dalt Vila, 07800 Eivissa, departamento de Responsabilidad Patrimonial de Secretaria General y Servicios Jurídicos, donde el interesado o la persona representante debidamente acreditado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

EXP. NÚMERO	NOMBRE	NOTIFICACIÓN
14/14 GEST 744/2014	Noelia Alcalá Pérez	Decreto inadmisión a trámite 2014-1225

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo delante del Juzgado Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca.

El plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo.

El plazo para interponer el recurso Contencioso Administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo.

Eivissa

LA TERCERA TENIENTE DE ALCALDE

